



U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

**NORMATIVA DE ÉTICA PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DE
ENSEÑANZA – APRENDIZAJE – PRÁCTICA – COMPRENSIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL
ECUADOR**

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 83, numeral 12 de la Constitución Política del Ecuador, dispone que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética;
- Que el artículo 350 de la Constitución Política del Ecuador señala que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que el artículo 8, literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que la educación superior tendrá como fin formar académicos y profesionales responsables con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- Que el artículo 13 literal a) ibídem determina que son funciones del Sistema de Educación Superior garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad excelencia académica y pertinencia;
- Que el artículo 28 numeral 3 del Reglamento de Régimen Académico estipula "Epistemología y metodología de la investigación.- integra los procesos de indagación, exploración y organización del conocimiento profesional cuyo estudio está distribuido a lo largo de la carrera. Este campo genera competencias

U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

investigativas que se desarrollan en los contextos de práctica de una profesión. En este campo formativo se incluirá el trabajo de titulación”;

Que el artículo 71 *ibídem* indica “La organización de los aprendizajes en cada nivel de formación de la educación superior se sustentará en el proceso de investigación correspondiente y propenderá al desarrollo de conocimientos y actitudes para la innovación científica, tecnológica, humanística y artística (...)”;

Que en la Disposición General Décima Sexta del Reglamento de Régimen Académico se determina “Sin detrimento de contar con normativa disciplinaria interna jurídicamente vinculante, las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía responsable y en un plazo de 180 días contados a partir de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial del CES, elaborarán una normativa de ética de investigación y del aprendizaje, la misma que será consensuada con los actores educativos y aprobada por el órgano colegiado académico superior”;

Que en el artículo 63 del Estatuto Codificado de la Universidad Agraria del Ecuador señala “Existirá un Instituto de Investigaciones que elaborará el plan y programas de investigaciones a llevarse en la Institución, que contribuirá en la formación científica de profesionales y estudiantes; y, propenderá al desarrollo de la capacidad productiva y tecnológica. Podrá coordinar las investigaciones con cada Facultad. El campo de acción abarcará el reconocimiento, prefactibilidad, factibilidad, formulación diseño y ejecución de proyectos; brindará asesoría y asistencia en las áreas de investigación, programas de capacitación; orientara la tarea investigativa a través de la docencia y creará una cultura de investigación en la Institución. Su organización y funcionamiento se lo establecerá en el Reglamento Interno correspondiente. El Instituto de Investigaciones, pondrá a consideración sus planes y programas ante el H. Consejo Universitario, órgano de cogobierno ante el que rendirá cuentas, a través de la máxima autoridad ejecutiva institucional”

Que la Ética en la investigación, como resultado de forjar aprendizajes, se constituye en una unidad sustancial y básica, dentro de las orientaciones realistas de la Misión y Visión de la Universidad Agraria del Ecuador.

Que la Ética regula racionalmente los actos del ser humano; actos que son realizados de modo consciente y libre.

Que la investigación es parte de las actividades que desarrollan los seres humanos para obtener conocimientos con la finalidad de realizar avances científicos para solucionar problemas y mejorar las condiciones de vida de una sociedad.

15



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Que el aprendizaje es el proceso a través del cual los seres humanos adquirimos o modificamos habilidades, conocimientos, conductas, destrezas o valores. El aprendizaje lo obtenemos como resultado del estudio, la investigación, el razonamiento, la instrucción u la observación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior al H. Consejo Universitario de la Universidad Agraria del Ecuador.

RESUELVE:

Expedir la siguiente:

NORMATIVA DE ÉTICA PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE – PRÁCTICA – COMPRENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

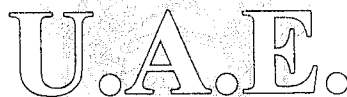
CAPÍTULO I

ÁMBITO, OBJETIVOS Y FINALIDADES

Artículo 1.- Ámbito.- La Universidad Agraria del Ecuador durante su vida académica ha mantenido sustentablemente un plan de investigación para el desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías. La presente normativa está diseñada para ser tomada como una herramienta que brindará información integral para delinear la conducta que debe tener cada miembro que conforme el colectivo de la Universidad Agraria del Ecuador.

Artículo 2.- Objetivo.- Promover, regular y normar el desarrollo de investigaciones científicas y las actividades de aprendizaje que realicen los miembros de la Universidad Agraria del Ecuador para obtener, ampliar y reforzar conocimientos.

Artículo 3.- Finalidad.- Esta normativa tiene como fin establecer las pautas de conductas que estarán vigentes para los miembros de la Universidad Agraria del Ecuador, para generar alternativas de solución a las diversas problemáticas del manejo de los recursos naturales, adaptando tecnologías, fortaleciendo procesos, y promoviendo proyectos de investigación como función sustantiva universitaria y su integración con la docencia.



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

CAPÍTULO II

CONCEPTO DE ÉTICA, LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES

Artículo 4.- Concepto de ética.- En la Universidad Agraria del Ecuador la Ética es la filosofía moral del individuo, que estudia el precepto al que deben ajustarse las personas en uso del libre albedrío de la voluntad humana; la ética busca fundamentar las acciones humanas y considerar el valor a la vida, lo bueno y lo educado, lo justo e imparcial, la verdad y honestidad y la libertad individual los procesos de investigación y de enseñanza - aprendizaje – práctica – comprensión.

Artículo 5.- Principios de ética.- Los principios de la Ética en la Universidad Agraria del Ecuador están constituidos por normas o reglas que orientan el comportamiento de la comunidad universitaria conformada por las Autoridades, Docentes, estudiantes y trabajadores en su ambiente natural. En la Universidad Agraria del Ecuador se observarán rigurosamente los siguientes principios:

1. La Universidad Agraria del Ecuador realizará sus actividades dentro de un marco social y estructural que consolide los principios universales de libertad, igualdad y fraternidad. Estos principios expresan su posición consecuente con la doctrina y el pensamiento de quienes sitúan el interés social coadyuvando con su gestión al logro de los objetivos que tiene señalado el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir.
2. La Universidad Agraria del Ecuador, como Institución de Educación Superior, reforzará su servicio a la sociedad y en especial orientará sus actividades para contribuir a eliminar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, la degradación ambiental y la enfermedad, utilizando principalmente enfoques trans disciplinarios e interdisciplinarios en el análisis e investigación de los temas y los problemas críticos que afectan la utilización racional y preservación de los Recursos Naturales formando a verdaderos Misioneros de la Técnica en el Agro, que actúen buscando soluciones accesibles a la problemática que aqueja a los sectores productivos relacionados con el uso racional de los recursos naturales.
3. La UAE ratifica su intención de promover los postulados de la REVOLUCIÓN AGROPECUARIA, entendida como un mecanismo de concertación político-social para mejorar el nivel de vida de la sociedad rural, eliminar la pobreza y la marginalidad campesina, por la vía de la educación, investigación y la generación y aplicación del conocimiento científico, entendiendo este proceso

U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

como la ruta crítica que debe atravesar el país para lograr su desarrollo sostenible.

4. Además, proclama que el objeto del trabajo de los profesionales graduados en la UAE se ubica en el campo de la producción agrícola sostenible, la salud y la sanidad pública y medio ambiente, así como los agronegocios, emprendimientos para gestionar la producción e implementación de soluciones informáticas en cada uno de los procesos; y sus acciones se orientarán a la búsqueda de incrementos de producción y productividad dirigiendo su accionar no solo hacia sectores productivos con elevada utilización de insumos y alta tecnología, sino también hacia los sectores productivos de menos recursos aplicando principios de solidaridad y honestidad permanentes.
5. La Universidad Agraria del Ecuador reconoce a la educación como bien público, derecho humano, personal y social, y elemento vital de la filosofía del Buen Vivir establecido en la Constitución del país. Por lo que asume el compromiso de defender y promover su respeto y aplicación en cumplimiento de su misión como formadora integral de seres humanos y promotora del desarrollo sostenible.
6. La Universidad Agraria del Ecuador, reconoce a la autonomía como una construcción social que verifica el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia, los derechos políticos y de participación; y, la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
7. La Universidad Agraria del Ecuador, manifiesta la necesidad de rendir cuentas a la sociedad, y cooperar en la planificación nacional, trabajando mancomunadamente con todos los actores sociales para construir el bienestar colectivo, por tanto declara que: todas las instituciones del sistema deben ser evaluadas como ejercicio pleno de la responsabilidad social y rendición social de cuentas.
8. La Universidad Agraria del Ecuador, deberá llegar a los diferentes jirones de la Patria con alternativas educativas que garanticen los derechos de la Educación Superior de los sectores marginales de nuestra Patria y para ello a través de los Programas Regionales de Enseñanza formará técnicos, tecnólogos y profesionales de tercer nivel para a través de esta estructura académica promover la equidad, solidaridad y justicia, en el ámbito de la educación superior para los bachilleres agrícolas, y la comunidad rural nacional en su conjunto.

13

U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Artículo 6.- Valores.- La Universidad Agraria del Ecuador en los procesos de investigación y la enseñanza-aprendizaje-práctica-comprensión propende desde su creación para uso de la colectividad universitaria los siguientes valores:

- a) **Honestidad:** El ser humano se presenta como el centro de la actividad universitaria, contribuye a la construcción y promoción de valores, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Es un valor formativo que garantiza la integra valorando en alto grado la sinceridad y la honestidad de todos quienes conforman la Universidad Agraria del Ecuador.
- b) **Responsabilidad:** Los miembros de la Universidad Agraria del Ecuador deben cumplir sus obligaciones sujetándose a los términos institucionales y sociales, reforzando así una cadena de acciones éticas que impedirán el paso a actos y actitudes de corrupción.
- c) **Solidaridad:** La solidaridad constituye un valor esencial en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria. Constituye la colaboración o prestación que una persona puede brindar a otra. Se manifiesta cuando los miembros de la comunidad universitaria se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común.
- d) **Respecto:** Para una convivencia sana, pacífica y constructiva la Universidad Agraria del Ecuador tiene como base fundamental al respecto, basado en el interés por comprender a otros y contribuir al desarrollo integral del ser humano.
- e) **Creatividad:** La creatividad es poner a trabajar la imaginación de una forma talentosa para solucionar problemas de la colectividad universitaria y de la sociedad.
- f) **Perseverancia:** Es la capacidad de fuerza interior que permite llevar a buen término las actividades que se emprende, a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, o el desánimo.
- g) **Tolerancia:** La Universidad Agraria del Ecuador cree que la tolerancia hace posible la convivencia social como expresión del respeto por las ideas y actitudes de los demás.
- h) **Lealtad:** Es la fidelidad y respeto que deben tener los miembros universitarios para llevar adelante ideales, acciones o propósitos con los que los individuos y la Universidad se identifica.
- i) **Legalidad:** Como miembros activos de la sociedad ecuatoriana y de la comunidad universitaria agraria estamos obligados a conocer y respetar la Constitución, leyes, reglamentos disposiciones, circulares, normativas y demás que regulen las actividades relacionadas con las actividades de enseñanzas y aprendizajes.

U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

- j) **Transparencia:** La Universidad Agraria del Ecuador sostiene que la transparencia es un pilar fundamental para el crecimiento por ello ha estado y estará a disposición y acceso oportuno de la ciudadanía toda la información posible.
- k) **Integridad:** Una persona íntegra es aquella que siempre hace lo correcto, al referirnos a hacer lo correcto significa hacer todo aquello que consideramos bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas.
- l) **Equidad:** En La Universidad Agraria del Ecuador se mantiene el compromiso de garantizar oportunidades iguales a todas las personas, de defender un criterio democrático y libre de todas las personas, de defender un criterio democrático y libre de toda clase de discriminación, de igualdad de oportunidades, y trato justo a todos los actores y usuarios sin distingo de raza, color, religión nacionalidad, sexo, edad, discapacidad o condición.

CAPÍTULO III DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 7.- Investigación para el aprendizaje: La organización de los aprendizajes en cada nivel de formación de la Universidad Agraria del Ecuador se sustentará en el proceso de investigación correspondiente y propenderá al desarrollo de conocimientos y actitudes para la innovación científica, tecnológica, humanística y artística, conforme a lo siguiente:

1. **Investigación en nivel técnico superior y tecnológico, o sus equivalentes en la UAE.-** Se desarrollará en el campo formativo de creación, adaptación e innovación tecnológica, mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio.
2. **Investigación en nivel de grado de la UAE.-** Se desarrollará en el marco del campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de proyectos de investigación de carácter exploratorio y descriptivo. Estas investigaciones se realizarán en los contextos de las prácticas pre profesionales.
3. **Investigación en nivel de posgrados de la UAE.-** Se desarrollará en el marco del campo formativo de investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo y correlacional, de conformidad a los siguientes parámetros:
 - a. **Investigación en especializaciones de posgrados de la UAE.-**
Este tipo de programas deberán incorporar el manejo de los



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.

- b. **Investigación en maestrías profesionales de la UAE.-** Este tipo de programas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología del campo profesional y desarrollar proyectos de investigación e innovación de carácter analítico, que pueden utilizar métodos multi e inter disciplinar.
- c. **Maestrías de investigación de la UAE.-** Este tipo de programas deberán profundizar en la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde metidos inter disciplinarios y trans disciplinarios.

Artículo 8.- Tesis en maestrías de investigación.- Las tesis en las maestrías de investigación estarán ligadas a las líneas, áreas o programas de investigación institucional definidas en la Universidad Agraria del Ecuador y podrán ejecutarse a través de la articulación de programas o proyectos de investigación. Se incentivará el trabajo inter disciplinar, trans disciplinar e inter cultural, así como su desarrollo en redes de investigación. Previo a su defensa final, el estudiante deberá presentar un artículo científico para su publicación en una revista indexada; este requisito se podrá aceptar con la certificación de haber presentado el artículo para su publicación en la respectiva revista.

Artículo 9.- Investigación y contexto.- En todos los niveles formativos en que sea pertinente, la investigación en la Universidad Agraria del Ecuador deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se está investigando y en la cual tengan aplicación sus resultados.

Artículo 10.- Investigación institucional.- La Universidad Agraria del Ecuador, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación articulados en redes académicas nacionales e internacionales, los programas de investigación de estas redes deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo, y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

CAPÍTULO IV

DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE – PRÁCTICA – COMPRENSIÓN

Artículo 11.- Organización del aprendizaje.- En la Universidad Agraria del Ecuador la organización del aprendizaje consiste en la planificación del proceso formativo del estudiante, a través de actividades de aprendizaje con docencia, de aplicación práctica y de trabajo autónomo, que garantizan los resultados pedagógicos correspondientes a los distintos niveles de formación y sus modalidades.

La organización del aprendizaje deberá considerar el tiempo que un estudiante necesita invertir en las actividades formativas y en la generación de los productos académicos establecidos en la planificación micro circular, tendrá como unidad de planificación el periodo académico.

Artículo 12.- Planificación y equivalencias de la organización del aprendizaje.- La organización del aprendizaje permiten la planificación curricular en un nivel de formación y en una modalidad específica de la educación superior.

La planificación se realizará con horas de sesenta minutos que serán distribuidas en los campos de formación y unidades de organización del currículo.

Para efectos de la movilidad estudiantil a nivel nacional, el número de horas de una asignatura, curso o sus equivalentes, deberá traducirse en créditos de 40 horas.

En la educación técnica, la tecnología y la de grado, por cada hora del componente de docencia se establecerán 1,5 o 2 horas destinadas a los demás componentes de aprendizaje.

En los programas de especialización no médica y maestrías profesionales, por cada hora del componente de docencia se planificarán dos horas para otras actividades de aprendizaje.

En las maestrías de investigación, por cada hora del componente de docencia se destinarán tres horas para otras actividades de aprendizaje.

U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

CAPÍTULO V

DE LOS RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS DE ESTE CÓDIGO

Artículo 13.- Las Autoridades de la Universidad Agraria del Ecuador, son las responsables directas de la aplicación del Código de Ética en materia de investigación y los aprendizajes, y de los distintos instrumentos de transparencia social o de ejecución por el cumplimiento de normas, mecanismos y otros recursos técnicos, impulsando la institucionalización de una cultura de diálogo y consenso, y en este orden de cosas asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

- a) El de orientar la elaboración de planes estratégicos y operativos con una visión ética permanente, para fortalecer y reforzar todo cuanto constituya procesos propios de la investigación, y su derivación al aprendizaje de dichos planes y operativos.
- b) Siendo la Justicia y la Equidad principios que la Universidad Agraria del Ecuador, deben priorizar en todas y cada una de sus acciones académicas, administrativas y económicas, para su mejor administración, delegan su ejecución a las autoridades e instancias correspondientes, las mismas que forman parte de un sistema de prevención, formación y gestión ética.

Artículo 13.- De los docentes

- a) Los docentes e Investigadores de la Universidad Agraria del Ecuador, son los principales responsables de la "formación integral" de los graduados, formación que se debe construir a partir de los principios y valores éticos expuestos en este Código, en el área de la investigación y de los aprendizajes, como parte de la orientación fundamental dada para los perfiles profesionales, junto al contenido científico-tecnológico y humanista, y dentro de una labor académica comprometida con el ejemplo y la demostración diaria, donde prevalezcan actitudes de equidad, franqueza, transparencia y honestidad, todos esos valores que integran la Ética en su esencia, y en su parte específica, la investigación y el aprendizaje.
- b) Los docentes de la Universidad Agraria del Ecuador tienen la misión permanente de reforzar los programas de capacitación y auto-capacitación, para elevar sus competencias profesionales, para implementar equipos o centros de estudio colectivo o de investigación, para analizar problemas relacionados con la ética, con la pedagogía, con una gestión cultural con identidad, responsabilidad y visión prospectiva.
- c) Los docentes de la Universidad Agraria del Ecuador, a través de las instancias académicas y de prevención ética organizadas en cada Unidad Académica, son los responsables de impulsar una reflexión crítica y sobre la práctica en valores;

U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

la defensa de la autonomía; la rigurosidad científica, la complejidad del conocimiento, todo esto enfocado hacia el fortalecimiento de la competencias profesionales como ejes de una labor cotidiana de calidad; hacia la consolidación de espacios de interaprendizaje y de espacios donde la investigación se convierta en el recurso metodológico didáctico fundamental para el desarrollo académico, profesional, ético y social de los nuevos profesionales.

Artículo 14.- De los estudiantes:

- a) En forma responsable y organizada, los estudiantes de la Universidad Agraria del Ecuador, asumen un rol crítico, creativo, emprendedor, entusiasta y solidario en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la investigación y en la vinculación con la colectividad.
- b) Los estudiantes serán veedores permanentes del cumplimiento de los postulados de la Ética, afín a la investigación y a los aprendizajes.

Artículo 15.- De los trabajadores

- a) Los trabajadores, constituidos por los funcionarios, empleados y obreros, al igual que los demás miembros de la Comunidad Universitaria, están obligados a desempeñar sus funciones con entrega absoluta a la Ética, debiendo colaborar con el impulsa que los docentes e investigadores dan a los procesos de la investigación y de los aprendizajes.

CAPÍTULO VI

DE LOS MECANISMOS ESENCIALES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CÓDIGO

Artículo 16.- Dichos mecanismos se constituyen en los siguientes:

- a) Teniendo como antecedentes los ya señalados, se sostiene que la Universidad Agraria del Ecuador es un Centro de Estudios Superiores que promueve, promulga y preconiza los valores éticos, como primer principio y última finalidad de su razón de ser, que preconiza la resistencia a todo intento de infiltración de procesos dañinos que pudieran alterar sus conductas en cuanto a la salvaguarda de dichos valores, de tal forma que los problemas coyunturales o estructurales que pudieran afectar al sistema económico, político, social y espiritual de su entorno, sean combatidos recia y frontalmente por todas las estructuras de la Universidad, requiriendo por tanto el compromiso y crecimiento de conciencia,

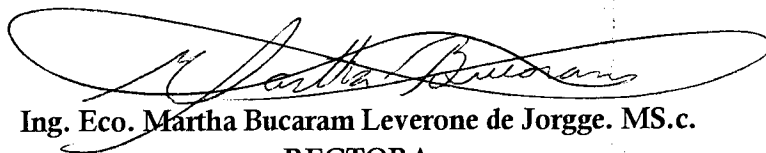
U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

en cada uno de los integrantes de los diversos estamentos, para mantener a la Universidad Agraria del Ecuador, libre de corrupción e impurezas.

- b) Para optimizar estos refuerzos a lo interno y a lo externo, e irradiar sus valores Éticos a la sociedad, mantendrá una permanente vigilancia y actividad a nivel central y en cada Unidad Académica, para la difusión del presente Código.
- c) Cuestión singularmente importante será la de incentivar en cada docente e investigador universitario, la conciencia de los valores éticos, en materia de investigación y aprendizajes, para que durante el ejercicio de su cátedra y de su investigación, inculquen en el estudiante la práctica de dichos valores, y los socialicen a lo interior y lo exterior de la Universidad Agraria del Ecuador.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Agraria del Ecuador, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

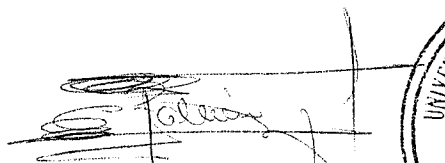


Ing. Eco. Martha Bucaram Leverone de Jorge. MS.c.

RECTORA

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente “NORMATIVA DE ÉTICA PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE-PRÁCTICA-COMPRENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR”, fue discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el día 29 de septiembre del 2014 .



Ab. Fabián Astudillo Roman
SECRETARIO GENERAL

